



Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger
Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO N° 056/2017

VISTO:

Que los días 20 de marzo y 06 de junio del año en curso, el personal contratado Jonatan Leonardo MEDINA, DNI N° 35.670.056, Legajo N° 661, no concurrió a su tarea habitual en el horario establecido sin aviso previo y sin alegar causa justificada alguna.-

Y CONSIDERANDO:-

Que el artículo 67 inciso b) del Estatuto del Empleado Público Municipal expresa que la inasistencia injustificada es causa para aplicar medidas disciplinarias ya sea de apercibimiento escrito o de suspensión de hasta 30 días corridos.-

Que el agente no asistió a su lugar de trabajo durante dos días hábiles discontinuos.-

POR TODO ELLO:

En uso de las atribuciones legales conferidas por la Carta Orgánica Municipal y en un todo de acuerdo a lo normado por el Estatuto del Empleado Municipal (Ord. 261/86/A).-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar





Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger
Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONASE a MEDINA, Jonatan Leonardo, DNI N° 35.670.056, Legajo N° 661, por inasistencias injustificadas reiteradas a su lugar de trabajo con suspensión de un (1) día Hábil, a aplicarse el día 13 de junio del corriente año.-

ARTÍCULO 2º.- INFÓRMESE a las Oficinas de Contaduría y Personal para su conocimiento y efectos, cursando copia del presente Decreto a la parte interesada y archívese en el legajo personal de agente sancionado de conformidad a lo establecido por el Artículo 66 (Cfr. Ord. 261/86/A).-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y la Fiscal de Estado Municipal.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 12 de Junio de 2017.-